



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto cobro de obra calle Estrada

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La ordenanza 26/17, artículo 19 y su decreto reglamentario N° 323/17, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 26/17 y su decreto reglamentario N° 323/17 establece que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente informó el día 09 de febrero de 2026, la finalización de la obra de cordón cuneta y pavimento en calle Estrada, entre Santa Fe y Corrientes, manzanas 25 y 26, con la modalidad de sistema de ahorro previo.

Que el costo actualizado del hormigón según la última adquisición de tipo H21 es de Pesos Doscientos Veintidós Mil Setecientos Siete con 00/100 (\$222.707,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo. Procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de cordón cuneta y pavimento de calle Estrada, entre Santa Fe y Corrientes:

- LEICHNER, Valeria Beatriz, (HOY: ZORZOLI, Fabricio Javier Ramón / JACOB, Mario Marcelo), registro N.º 228, partida provincial N.º 147215, manzana 25;
- KARST, Rolando Alejandro, registro N.º 230, partida provincial N.º 147216, manzana 25;
- DREISE, Patricia registro N.º 233, partida provincial N.º 146366, manzana 25;
- WOLF, Edgardo Alejandro (HOY: ADUR, Diana Vilma / GODOY, Sergio Rubén), registro N.º 247, partida provincial N.º 182492, manzana 26;
- MÜLLER de STIEBEN, Nélica Irene, registro 265, partida provincial N.º 076634, manzana 26.

Conforme lo normado por el artículo 19º y concordantes de la Ordenanza N°26/17.

Art.2°.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve con 49/100 (\$85.519,49) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art.3°.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 16/03/2026.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Informática y Redes, a Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

